

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con veintiún minutos del día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia IJ-0786-18 de fecha 27/08/2018, suscrito por la Directora en funciones de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite: “versión pública y en formato digital procesable (Excel); el registro de avisos, quejas o denuncias recibidas por esta Dirección durante el año 2017”.

Considerando:

I. En fecha 16/08/2018, los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentaron la solicitud de información número 3202-2018, en la que requirieron:

“Versión pública del registro de avisos, quejas o denuncias recibidas por la Dirección de Investigación Judicial durante el año 2017. Por cada denuncia indicar al menos los siguientes datos: fecha, reseña del caso denunciado, lugar de los hechos (dependencia, municipio y departamento), servidores públicos señalados, estado del trámite y si el proceso ya concluyó, tipo de resolución.

Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar) y vía correo electrónico” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia Res. UAIP/1064/RAdmisión/3202/2018(1), de fecha 16/08/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 1260/3202/2018(1) de fecha 17/08/2018, dirigido a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

III. En ese sentido, visto que se cuenta con la información solicitada por los ciudadanos, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del

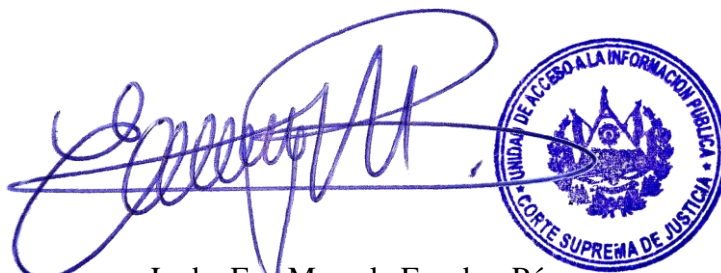
NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entregar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el comunicado relacionado al inicio de esta resolución, así como la información anexa al mismo, la cual consta en formato digital.

b) Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal features a central emblem with a scale of justice and a book, surrounded by the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública